

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda en la provincia de Cadiz, con la categoría de Jefe de Administracion de cuarta clase, á don José Lopez Arriero y Pinilla, Jefe de Negociado de primera clase, Tenedor de libros de la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda en la provincia de Valencia, con la categoría de Jefe de Administracion de cuarta clase, á D. Manuel Alcaraz, que desempeña igual cargo en la de Badajoz.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Ministerio de la Guerra.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Comandante general Subinspector de Artilleria del distrito militar de Cataluña al Mariscal de Campo de dicho cuerpo D. Federico Valera y Vicente, que desempeña igual cargo en el distrito de Aragon.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cua-

tro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

Vengo en nombrar Comandante general Subinspector de Artilleria del distrito militar de Aragon al Mariscal de Campo de dicho cuerpo don Rafael de Lallave y Lallave, que desempeña igual cargo en el distrito de Cataluña.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

Vengo en nombrar Presidente de la Junta especial de Sanidad militar en la Seccion tercera de la Junta superior consultiva de Guerra al Inspector Médico de primera clase de dicho cuerpo D. Francisco Pahisa y Parés, que actualmente desempeña el cargo de Director Subinspector de Sanidad militar en el distrito de Cataluña.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

Vengo en promover al empleo de Inspector Médico de primera clase de Sanidad militar, con destino de Director Subinspector de dicho cuerpo en el distrito de Cataluña, al Inspector Médico de segunda clase mas antiguo Don Melitino Lopez y Sanchez Nieto, en la vacante producida por retiro de D. Pedro Escuder y Tormentí.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

Vengo en promover al empleo de Inspector Médico de primera clase de Sanidad militar, con destino de Director Subinspector de dicho cuerpo en el distrito de Castilla la Nueva, al Inspector Médico de segunda clase mas antiguo D. Vito Hernan-

dez y Gomez, en la vacante producida por retiro de D. Francisco Alvarez de Quevedo y del Cerro.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

Vengo en promover al empleo de Inspector Médico de segunda clase del cuerpo de Sanidad militar, con destino de Director Subinspector del mismo en el cuerpo de Ejército del Norte, al Subinspector Médico de primera clase mas antiguo D. Jorge Florit y Roldan, en la vacante producida por ascenso de D. Vito Hernandez y Gomez.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

Ministerio de Fomento.

REAL DECRETO.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Mariano Carderera,

Vengo en nombrarle Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Fomento, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Conformándose Su Magestad el Rey (Q. D. G.) con lo propuesto por el Director general de Caballeria y de la Cria caballar del Reino, ha tenido por conveniente aprobar el adjunto cuadro de distribucion de los caballos sementales del Estado en las paradas provisionales que deben establecerse para la

próxima temporada de cubricion de yeguas; en la inteligencia de que las de las provincias de Cadiz, Sevilla, Córdoba, Málaga y Extremadura deberán abrirse al servicio público en los puntos que se les señala el día 15 de Febrero próximo: desde dicho día al 1.º de Marzo las de Jaen, Granada, Murcia, Ciudad Real y Albacete, y del 1.º al 15 del mismo las restantes, ó sea la de ambas Castillas, Galicia, Asturias, Aragón y Cataluña, siendo la voluntad de Su Magestad que los Capitanes generales de los distritos en que se establezcan las mencionadas paradas auxilien á la fuerza del arma de Caballeria encargada de cada una de ellas con objeto de que el servicio sea atendido con la exactitud que su importancia reclama, como asimismo que se sufrague por los fondos de Cria caballar el importe del pasaje de ida y vuelta en ferro-carril desde los puntos en que se hallan los cuerpos á los en que residen los Depósitos de las clases de tropa que éstos necesitan y detalla el cuadro ya mencionado, las cuales le son indispensables para desempeñar el cargo de Jefe de paradas provisionales y ordenanzas montados de los encargados de grapo de las mismas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, rogándole se sirva disponer su insercion en los «Boletines oficiales» de las provincias, recomendando á la vez á los Gobernadores civiles de las en que se establecen aquellas prevengan á las Autoridades locales coadyuven por cuantos medios hallen á su alcance á la buena colocacion de la fuerza y sementales de que se trata en obsequio al menor servicio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 28 de Enero de 1884.—Jenaro de Quesada.

Señor Ministro de la Gobernacion.

CUADRO QUE SE CITA EN LA ANTERIOR REAL ORDEN.

Ministerio de la Guerra.—Dirección general de Caballería y Cría caballar.—Relación de las paradas provisionales que han de establecerse por los Depósitos de sementales del Estado en la próxima temporada de cubrición, con expresión del punto en que se sitúan, número de caballos y personal afecto á las mismas.

Primer Depósito.—Jerez de la Frontera.

Consta de 97 sementales: deducidos 11 concedidos á criadores, á tenor de lo prevenido en la Real orden de 8 de Octubre de 1879, quedan para el servicio general de parada 86, que se distribuyen en la forma siguiente:

Provincias.	Puntos en que se sitúan las paradas.	Dotación que se les señala.					Observaciones.
		Caballos	Oficiales.	Sargentos	Cabos.	Soldados	
Cádiz	Cartuja	6	>	1	1	4	Para atender al servicio de paradas se dota á este Depósito con 11 sargentos segundos, que facilitarán los regimientos de reserva siguientes: dos el de Jerez, número 5; dos el de Sevilla, número 4; dos el de Córdoba, número 6; dos el de Ciudad Real, número 2; uno el de Jaén, número 15; los el de Madrid núm. 4.
	Mibray y Valle	5	>	1	>	4	
	Medina Sidonia	5	1	>	>	5	
	Conil	3	>	1	>	2	
	Vejer	3	>	1	>	2	
	Facinas	3	>	1	>	2	
	Tarifa	3	>	1	>	2	
	Algeciras	2	>	>	1	1	
	San Roque	3	>	1	>	2	
	Los Barrios	2	>	>	1	1	
	Arcos	4	>	1	>	3	
	Alcalá de los Gazules	2	>	>	1	1	
	Jimena de la Frontera	2	>	>	1	1	
	Olvera	3	>	1	>	2	
	Villamartin	3	>	1	>	2	
	Lebrija	4	1	>	>	5	
	Las Cabezas	2	>	>	1	1	
	Utrera	2	>	1	>	1	
	Montellano	3	>	1	>	2	
Sevilla	Marchena	4	>	1	>	3	
	Ecija	5	1	>	>	5	
	Lora del Rio	2	>	>	1	1	
	Sevilla	4	1	>	>	4	
	Isla Mayor	3	>	1	>	2	
	Peñaflor	2	>	>	1	1	
	Carmona	3	>	1	>	2	
	Osuna	3	>	1	>	2	
Totales.		86	4	16	8	63	

Las anteriores paradas constituyen cuatro grupos, que serán constantemente inspeccionados por el Ayudante y tres Tenientes del Depósito. El Jefe del primer grupo residirá en Jerez, y tendrá á su cargo las tres primeras paradas. El del segundo se situará en Arcos, y vigilará las de este punto, Alcalá de los Gazules, Los Barrios, Algeciras, San Roque, Jimena y Villamartin. El tercero se situará en Utrera, extendiendo su acción á las de Lebrija, Las Cabezas, Utrera, Olvera, Montellano, Isla Mayor y Osuna; y el del cuarto que residirá en Carmona, las restantes. El regimiento de Alfonso XII facilitará para los jefes de grupo cuatro caballos y cuatro soldados montados en concepto de ordenanzas.

Segundo Depósito.—La Rambla.

Consta de 96 caballos sementales: deducidos tres concedidos á criadores, á tenor de lo prevenido en la Real orden de 8 de Octubre de 1879, quedan para el servicio de las paradas 93, que se distribuyen en la forma siguiente:

Provincias.	Puntos en que se sitúan las paradas.	Dotación que se les señala.					Observaciones.
		Caballos	Oficiales.	Sargentos	Cabos.	Soldados	
Córdoba	La Rambla	6	>	1	1	4	Para atender al servicio de paradas se dota á este Depósito con 10 sargentos segundos, que facilitarán los regimientos de reserva del arma que se indican á continuación: dos el de Albacete, núm. 9; dos el de Badajoz, núm. 21; dos el de Valencia núm. 7; dos el de Guadalajara, núm. 3, uno el de Castellón, núm. 8; uno el de Huesca, núm. 42.
	Córdoba	7	1	>	>	6	
	Bujalance	5	1	>	>	5	
	Pedro-Abad	4	>	1	>	3	
	Montilla	4	>	1	>	3	
	Baena	5	1	>	>	5	
	Fernan-Núñez	4	>	1	>	3	
	Palma del Rio	4	>	1	>	3	
	Pozoblanco	3	>	1	>	2	
	Lucena	4	1	>	>	4	
	Castro del Rio	5	>	1	>	4	
	Puente Genil	2	>	>	1	1	

(Se continuará.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1570.

Sección de Fomento.—Negociado de Minas.

No siendo vecino de esta capital, ni teniendo representante en la misma D. Manuel Lopez Salado, registrador de la mina de hierro llamada «Jesus Nazareno», del término de Priego, se le notifica por medio del presente que en el término de quince días presente en esta Sección de Fomento y en papel de pagos al Estado, lo correspondiente á los derechos de doce pertenencias y título de propiedad de dicha mina; en la inteligencia que de no efectuarlo en dicho plazo quedará fenecido y sin curso su expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 16 de Febrero de 1884.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 1571.

Sección de Fomento.—Negociado de Minas.

No siendo vecino de esta capital, ni teniendo representante en la misma D. Juan Blaia, registrador de la mina de plomo nombrada «San Indalecio», del término de Villanueva de Córdoba, se le notifica por medio del presente que en el preciso término de quince días presente en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, lo correspondiente á los derechos de doce pertenencias y título de propiedad de dicha mina; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho plazo quedará fenecido y sin curso el expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 16 de Febrero de 1884.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 1328.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 18 de Abril de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Tiscar.

Señores que asistieron:

Garcia Vazquez, Matilla, Blanco, Ceballos, Rivera, Castillo, Sanchez Guerra; Sr. Presidente,

Leida y aprobada al acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Córdoba.

Declarar *exceptuado* de activo por razones de familia al mozo número 87.

Contestar al señor Gobernador militar que si bien en la filiacion de Manuel Holgado Mola, sustituto del mozo número 257, figura con menos edad de la reglamentada, esto no puede consistir más que un error material.

Posadas, Bujalance y Castro.

Admitir como sustitutos de los mozos números 17 del cupo de Posadas, 39 de Bujalance y 35 de Castro á los paisanos Tiburcio Monge Cambrón y Rodrigo Arenas Garcia y al licenciado del ejército Isidoro Serena Arroyo.

Revision de 1882.

Conquista.

Declarar *recluta disponible* excedente de cupo al mozo número 4, y *excluido* de activo por corte de talla al 1.º

Revision de 1881.

Conquista.

Declarar *exceptuado* de activo como comprendido en el artículo 92 de la ley al mozo número 1.º

Revision de 1880.

Conquista.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 1.º

Revision de 1882.

Córdoba.

Declarar *soldado condicional* al mozo número 283; *recluta condicional* al 358; *pendientes* de fallo definitivo al 102, 177, 101 y 349, y *excluidos* por exencion fisica al 199, y por corte de talla al 383.

Revision de 1881.

Córdoba.

Declarar *recluta con recurso pendiente* al mozo número 265; *pendientes* de fallo definitivo al 41, 98, 154, 203, 293 y 367; vacantes los números 108, 167, 202 y 253 por fallecimiento de los mozos comprendidos con dichos números; *excluido* de activo por exencion fisica al 317; por corte de talla al 344, y definitivamente del servicio militar por igual concepto al 240.

Revision de 1880.

Córdoba.

Declarar *soldado condicional* al mozo número 33; *pendiente* de fallo definitivo al 110; *exceptuado* como comprendido en el artículo 92 de la ley al 16; *excluidos* por exencion fisica al 26, 273, 304 y 401, y por corte de talla al 127.

Declarar vacante el número 191 por fallecimiento del mozo Manuel Gonzalez Sanchez.

Revision de 1881.

Dos Torres.

Declarar *soldado con recurso pendiente* al mozo número 18.

Revision de 1881.

Rute.

Nombrar por parte de este cuerpo provincial al Profesor Médico don Francisco Salto para que reconozca al mozo número 34, y comunica este acuerdo al señor Gobernador militar para que designe al Médico Castrense con el mismo objeto.

Revision de 1880.

Lucena.

Declarar *pendiente* de fallo definitivo al mozo número 143.

Revision de 1880.

Espiel.

Oficiar al Alcalde de dicha villa para que explorando la voluntad de los demás interesados, manifiesten si están ó no conformes en que se revise la exencion fisica del mozo número 14.

Revision de 1880.

Puente Genil.

Declarar *exceptuado* por razones de familia al mozo número 56.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comision provincial los Profesores Médicos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 1564.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Negociado de Estancadas.

Hallándose vacantes cuatro estancos en la villa de Castro del Rio, se hace saber al público para que las personas que se crean con derecho á desempeñarlos presenten sus solicitudes documentadas en esta Administracion en el plazo de quince dias, contados desde el de su insercion en este periódico oficial.

Córdoba 16 de Febrero de 1884.
=El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan Bol.

Núm. 1565.

Negociado de Rentas.

Hallándose vacantes los estancos de Pozoblanco, Añora, Alcaracejos y Pedroches, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á desempeñarlos presenten sus solicitudes en esta Administracion en el término de quince dias, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el «Boletín oficial.»

Córdoba 16 de Febrero de 1884.
=El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan Bol.

Núm. 1546.

Junta provincial de Instruccion pública de Córdoba.

INTERVENCION.

RELACION de las cantidades que durante el mes de Enero último se han ingresado por la Sucursal del Banco de España en la Caja especial de primera enseñanza, por el importe, resto ó á cuenta de las atenciones que por este concepto corresponden trimestralmente á los pueblos que se expresan, en el corriente año económico.

Pueblos	Aplicacion trimestral.	Cantidad ingresada. (1)	
		Pts.	Cts.
Almedinilla	A cuenta del 2.º	133	04
Belmez	A id. del 3.º	218	52
Castro del Rio	Al resto del 1.º, al importe del 2.º y á cuenta del 3.º	5090	68
Fuente Obejuna	A cuenta del 2.º	124	29
Fuente Tójar	A id. del id.	133	04
Fuente Palmera	A id. del id.	337	97
Pozoblanco	A id. del 3.º	298	32
Priego	Al resto del 2.º y á cuenta del 3.º	1016	14
Valsequillo	Al id. del 1.º	203	29
Villa del Rio	A cuenta del 2.º	62	33
Villanueva del Rey	Al resto del 2.º	21	05
Villaviciosa	A cuenta del 2.º	174	88
Villalaralto	A id. del id.	33	50
Viso	A id. del id.	109	07

Córdoba Febrero de 1884.—El Secretario Interventor, Nicolás Dalmau.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Joaquin Garcia y Espinosa.

(1) Estas cantidades proceden de los recargos sobre contribuciones directas del actual año económico.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1545.

Alcaldía constitucional de Cabra.

Extracto de las sesiones celebradas por el ilustre Ayuntamiento constitucional de Cabra, durante el mes de Enero de 1884.

Sesion del 5 de Enero.

Presidencia del primer Teniente don José Hurtado y Lopera.

Acuerdos.

1.º Aprobar el acta de la sesion anterior.

2.º Hacer constar que la ordenaria correspondiente al tres, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

3.º A la instancia de don Manuel Cacho Andiano, en que solicita se le venda el sobrante de aguas del pozo de Buen-Año, se acordó pase para informe á la Comision de Policia Rural.

4.º Se nombró una Comision compuesta de los señores Presidente, don José Hurtado, don Lorenzo Olmedo y el Secretario de la Corporacion,

para que trasladándose á la capital gestionen en las oficinas la pronta resolucion de los asuntos pendientes y principalmente el que se refiere á la presentacion de cédulas declaratorias de riqueza.

5.º A propuesta del señor Presidente acordó la Corporacion autorizarle para que nombre los empleados temporeros que conceptúe necesarios en vista de los trabajos extraordinarios que existen pendientes, pagándose el importe de los sueldos que devenguen con cargo al capítulo de imprevistos.

6.º Autorizar al señor Alcalde para que designe los facultativos que han de actuar en las operaciones del reemplazo de este año y revisiones de los tres anteriores.

7.º En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 de la ley electoral reformada de 20 de Agosto de 1870, acordó el Ayuntamiento que se proceda á la formacion de las listas y á su exposicion al público en los dias que la misma designa, dándose cuenta de las reclamaciones que se presenten durante dicho plazo, para la resolucion que proceda.

Sesion del 12 de Enero.

Presidencia del primer Teniente don José Hurtado.

Acuerdos.

1.º Aprobar el acta de la sesion anterior.

2.º Hacer constar que la ordinaria correspondiente al diez del actual, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

3.º Los señores Presidente y Olmedo, como individuos de la Comision de Policia Rural, emitieron su informe en el asunto relativo á la solicitud de don Manuel Cacho, sobre venta del sobrante de aguas del Pozo de Buen-Año.

El Ayuntamiento oído este acordó desechar la solicitud presentada, teniendo en cuenta que dichos sobrante se utilizan de tiempo inmemorial pacíficamente por don Vicente Mazuelo para el riego del predio que posee inmediato á dicho pozo, sin perjuicio de reservarle al señor Cacho el derecho de que se crea asistido para que lo deduzca si lo cree oportuno ante los Tribunales civiles.

4.º A la solicitud de don Domingo Mazuelo en que pide acuerde el Ayuntamiento desechar la instancia de don Manuel Cacho mediante á estar su señor Padre en posesion de referidos sobrantes, se resolvió por la Corporacion que como contestacion se le comunique el acuerdo tomado en este día sobre la presentada por el señor Cacho.

5.º A la solicitud de Francisco Vazquez en que pide ser socorrido para adquirir medicinas para la gastritis ulcerosa que padece, se acordó se le faciliten diez pesetas de los fondos municipales y cinco de los de Beneficencia.

6.º Se acordó admitir como vecinos á su instancia, á Juan Rafael Muñoz Navarrete y Salvador Gomez con sus respectivas familias, mandando se les inscriban en el padron correspondiente.

7.º Aprobar el estado de ordenacion de pagos del mes actual.

8.º Aprobar así mismo el de la inversion de fondos correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

9.º Igualmente fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre.

Sesion de 19 de Enero.

Presidencia del segundo Teniente don Rafael Hernandez.

Acuerdos.

1.º Aprobar el acta de la sesion anterior.

2.º Hacer constar que la ordinaria correspondiente al diez y siete del actual, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesion del 24 de Enero.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sancho Heredia.

Acuerdos.

1.º Aprobar el acta de la sesion anterior.

2.º El señor Presidente dió enen-

ta de las gestiones practicadas por la Comision que se nombró en sesiones anteriores para que trasladándose á la capital procurara activar la resolucion de los asuntos pendientes en aquellas oficinas.

El Ayuntamiento quedó enterado de todo y acordó un voto de gracias á la Comision por sus gestiones en los asuntos que se le encomendaron.

3.º Se aprobó la cuenta de los gastos ocasionados en el viaje de la Comision y se acordó pagarla con cargo al capítulo de imprevistos.

4.º A propuesta del señor Presidente y en vista de que no es bastante la consignacion del capítulo correspondiente para subvenir á las necesidades de la clase jornalera por lo que respecta á medicinas domiciliarias acordó el Ayuntamiento autorizar al señor Alcalde para que atienda al socorro con medicinas en los casos de perentoriedad, y que se pague el importe de las que exedan con cargo á imprevistos.

Sesion del 31 de Enero.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sancho Heredia.

Acuerdos.

1.º Aprobar el acta de la sesion anterior.

2.º Aprobar lo hecho por el señor Alcalde al anunciar el plazo de tres meses para que los interesados puedan hacerse de las cédulas personales correspondientes al año económico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, que se han recibido recientemente.

3.º Emitir informe favorable en el expediente de colonia instruido á instancia de Rafael Agudo Moreno de estos vecinos.

4.º Proceder á la renovacion de la mitad de los vocales de la Comision inspectora del censo electoral de Diputados á Cortes conforme á lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la ley de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho; resultando nombrados don Miguel Cañete Ruiz y don Manuel Sancho Heredia.

Cabra seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Secretario de Ayuntamiento, Baldomero Montoya.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Sancho.

Núm. 1560.

Alcaldía constitucional de Doña Mencía.

Don Calixto de Vargas Lopez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial de esta villa, á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de su distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion del próximo año eco-

nómico de 1884 á 85, se hace saber tanto á los vecinos como hacendados forasteros en este término, presenten en esta Secretaría municipal, en el plazo de 20 dias, relaciones de las alteraciones que por cualquier concepto hayan sufrido en su riqueza; entendiéndose que trascurrido dicho término no será oída reclamacion alguna.

Doña Mencía diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Alcalde, Calixto de Vargas Lopez.

Núm. 1561.

Alcaldía constitucional de Valsequillo.

Anuncio.

Don Nicolás Barbero Capilla, Alcalde constitucional de esta villa de Valsequillo.

Hago saber: que por circular del señor Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia fecha 29 de Enero último inserta en el «Boletín oficial» del seis del corriente y acuerdo del Ayuntamiento fecha 10 del corriente en su cumplimiento, se procede por la Junta local de evaluacion y amillareo de esta villa á la formacion del apéndice de rectificacion al amillaramiento de 1884 á 1885 por lo cual se convoca á todos los contribuyentes de este distrito municipal, para que presenten los vecinos y forasteros sus relaciones de las alteraciones que hayan ocurrido en sus bienes, dentro del plazo de ocho dias desde la insercion en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Y para general inteligencia se publica el presente en Valsequillo á catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Alcalde, Nicolás Barbero.—El Secretario, Manuel Cornejo.

Núm. 1562.

Alcaldía constitucional de Belmés.

Don Lucas Narvaez Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa de Belmés.

Hago saber: que las cuentas del pósito de esta villa correspondientes á los años de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que los que gusten pueda examinarlas, en el término de 15 dias, á contar desde la fecha en cumplimiento de lo que previene la vigente ley del ramo.

Belmés 16 de Febrero de 1884.—Lucas Narvaez.

Núm. 1563.

Alcaldía constitucional de Guadalcazar.

D. Pedro Cadenas Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por

la junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de este término municipal respectivo al año económico entrante de 1884 á 85, queda expuesto al público por espacio de 15 dias en la Secretaría de Ayuntamiento, con el fin de oír de agravios en el aludido plazo, las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para la más general inteligencia.

Guadalcazar 15 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Pedro Cadenas.—Fernando Segovia, Secretario.

Núm. 1558.

Audiencia de Sevilla.

Anuncio.

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Cazalla, y debiendo proveerse la misma en persona que reúna los requisitos que previene el art. 3.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862, con arreglo á lo dispuesto en orden de 14 de Mayo de 1873, por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se anuncia dicha vacante por medio del presente, que habrá de insertarse en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de este distrito para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de quince dias, á contar desde el siguiente al de su publicacion en la «Gaceta.»

Sevilla 14 de Febrero de 1884.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordoñez.

Núm. 1551.

D. Eduardo Leon Harmaecha, Teniente graduado Alférez fiscal del batallon Depósito de Córdoba núm. 39.

Ignorándose el actual paradero de los paisanos D. Francisco Ocaña y José Millan, de esta vecindad, y habiendo sido inútiles las gestiones practicadas para hallarlos:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los referidos paisanos, señalándoles esta Fiscalia, sita en la calle de San Hipólito núm. 4 duplicado, en esta ciudad, para que en el término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente, se personen á prestar declaracion en causa criminal que instruyo, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Córdoba 10 de Febrero de 1884.—Eduardo Leon Harmaecha.

Imp. del «Diario de Córdoba»